

1878  
3731  
**RESOLUCIÓN No.**

(Tunja, 03 AGO 2016 )

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2016 “CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, ACTAS - CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y ACTAS - CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO I”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 3270 del 06 de julio de 2016, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 04 de 2016 “CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, ACTAS - CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y ACTAS - CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO I”

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 04 de 2016, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

3731

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 04 de 2016 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. **UNIÓN TEMPORAL RABIL 2016**
2. **INGETEC GERENCIA Y SUPERVISIÓN**

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

**1. UNIÓN TEMPORAL RABIL 2016**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>CAPACIDAD JURIDICA</b>               | <b>ADMISIBLE</b>  |
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>             | <b>ADMISIBLE</b>  |
| <b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>        | <b>ADMISIBLE</b>  |
| <b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA</b>        | <b>ADMISIBLE</b>  |
| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>           | <b>40 PUNTOS</b>  |
| <b>PRECIO</b>                           | <b>60 PUNTOS</b>  |
| <b>TOTAL ESTUDIO TÉCNICO- ECONÓMICO</b> | <b>100 PUNTOS</b> |

**2. INGETEC GERENCIA Y SUPERVISION**

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>CAPACIDAD JURIDICA</b>               | <b>ADMISIBLE</b> |
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>             | <b>ADMISIBLE</b> |
| <b>ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>        | <b>ADMISIBLE</b> |
| <b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA</b>        | <b>ADMISIBLE</b> |
| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>           | <b>40 PUNTOS</b> |
| <b>PRECIO</b>                           | <b>55 PUNTOS</b> |
| <b>TOTAL ESTUDIO TÉCNICO- ECONÓMICO</b> | <b>95 PUNTOS</b> |

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del tres (03) de agosto de 2016, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2016 "CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, ACTAS - CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y ACTAS - CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO I"**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **UNIÓN TEMPORAL RABIL 2016** por un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$566.861.728)**, por ostentar el puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2016 "CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, ACTAS - CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, ACTAS - CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y ACTAS - CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO I"**, por el valor que se indica a continuación:

| PROPONENTE           | VALOR  |
|----------------------|--|
| UNIÓN TEMPORAL RABIL | QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$566.861.728) |

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **03 AGO 2016**

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Alfonso López Díaz*  
RECTOR U.P.T.C.  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa. / Administrativo Temporal Oficina Jurídica  
Revisó: Leonel  Vega Pérez/ Jefe Oficina Jurídica